



RESOLUCIÓN No.

4106

(Tunja,

03 AGO 2018

)

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA No. 029 DE 2018, "ADQUIRIR, PARA CONSTITUIR UNIDADES PRODUCTIVAS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MEDIANTE LA PROVISION DE ELEMENTOS, INSUMOS Y ANIMALES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1384 DE 2017, UARIV - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - MUNICIPIOS - UPTC".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional y sus contratos se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que el proceso se sustenta en la necesidad del realizar el proceso pedagógico y de seguimiento, en el cual se requieren herramientas y elementos entre los que se encuentran materiales, animales e insumos, que garanticen el cumplimiento del proyecto y los objetivos contractuales en función a la constitución de las siguientes unidades productivas:

- A. Unidades Productivas Avícolas
- B. Unidades Productivas Porcinas
- C. Unidades Productivas Boyinas

Que el total del proyecto es constituir **134 unidades** productivas de gallinas ponedoras, **73 unidades** productivas para la cría y engorde de cerdos y **30 unidades** productivas para la cría de ganado; a través de procesos de capacitación, implementación y seguimiento técnico que beneficien a las familias víctimas priorizadas por la entidad territorial municipal beneficiaria, conforme al POA.

Que de acuerdo a lo contenido en el acuerdo de voluntades, el trámite para selección del o los oferentes que apoyaran el proceso de constitución de las unidades productivas, serán los que apliquen para el ejecutor del Convenio, en este caso para la Universidad.

4106

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992, e implementó el régimen de contratación de la Institución, Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la UPTC).

Que para dar inicio al proceso de contratación, el Departamento de Presupuesto de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. **1635** de la vigencia presupuestal 2018, por un valor de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS CON 41/100 MONEDA LEGAL (\$514'175.081,41)**, cuyo presupuesto oficial podría ofertarse parcialmente por unidades productivas, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO	ÍTEM	VALOR PRESUPUESTADO
Unidad Productiva Avícola		
Presupuesto Materiales y suministros	1 a 15	\$214'452.813,42
Presupuesto Sostenimiento de semovientes	16	\$102'102.134,20
Valor total presupuesto Unidad Productiva Avícola		\$316'554.947,62
Unidad Productiva Cerdos		
Presupuesto Materiales y suministros	17 a 29	\$96'031.883,49
Presupuesto Sostenimiento de semovientes	30	\$26'245.807,20
Valor total presupuesto Unidad Productiva Cerdos		\$122'277.690,69
Unidad Productiva Bovinos		
Presupuesto Materiales y suministros	31 a 33	\$5'766.208,26
Presupuesto Sostenimiento de semovientes	34	\$69'576.234,84
Valor total presupuesto Unidad Productiva Bovinos		\$75'342.443,10

Que mediante Resolución Rectoral Nro. 3559 de fecha once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018), se dio inicio al proceso de invitación para adquirir, para constituir unidades productivas que mejoren la calidad de vida de las víctimas del conflicto armado, mediante la provisión de elementos, insumos y animales en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1384 DE 2017, UARIV - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - MUNICIPIOS - UPTC, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Universidad y a lo establecido en el Pliego de invitación.

Que el Departamento de Contratación de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera, procedió a publicar en la página web www.uptc.edu.co y en el Portal de Contratación de la Universidad, el pliego de condiciones definitivo del proceso No. 029 de 2018, el día Miércoles once (11) de Julio de dos mil dieciocho (2018), para desplegarse en el período comprendido entre el a Miércoles once (11) de Julio al Lunes veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018).



4106

REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
ESTUDIO ECONOMICO	N/A
EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

*No se manifestó dentro del término para subsanar y observar el informe de evaluación

Que en reunión adelantada por el Comité de Contracción en la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el Acta del dos (02) de Agosto de dos mil dieciocho (2018), por la cual los miembros revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la Invitación Pública N° 029 de 2018; recomiendan al señor Rector de la Universidad, **REALIZAR LA ADJUDICACIÓN PARCIAL** de conformidad con lo establecido en el aparte final del numeral 5 del Pliego de Condiciones, al proponente **YESID AVILA TORRES**, identificado con **Nit. 74372236**, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación **PARA LA UNIDAD PRODUCTIVA AVICOLA (ítems 1 a 16) por un valor de TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$307'911.900) y un plazo de ejecución TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad.**

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR PARCIALMENTE al siguiente proponente **YESID AVILA TORRES**, identificado con **Nit. 74372236-6**, el contrato por la **UNIDAD PRODUCTIVA AVICOLA**, según los ítems descritos a continuación, resultante de INVITACIÓN PUBLICA Nro. 029 de 2018, para "ADQUIRIR, PARA CONSTITUIR UNIDADES PRODUCTIVAS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MEDIANTE LA PROVISION DE ELEMENTOS, INSUMOS Y ANIMALES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1384 DE 2017, UARIV - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - MUNICIPIOS - UPTC, por el valor que se indica a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
UNIDAD PRODUCTIVA AVICOLAS			
1	Repisa/Listón Madera x23 mts	UN	268
2	Teja fibrocemento 92x190 cm. Calibre 20	UN	536
3	Columna Madera. 4 m x 0.15m diámetro. Tipo madera eucalipto	UN	268
4	Puntilla corriente una y media pulgada con cabeza	KG	268
5	Rollo Malla Tipo Gallinero en alambre galvanizado de 1 ¼". 36 mts de largo por 1.5 mts de alto	UN	134
6	Balde Plástico 12 lts	UN	268
7	Cascarilla de arroz cruda por bulto de 10 kg	UN	268
8	Heno por paca de 10 kg	UN	268
9	Caneca Almacenamiento plástica con tapa 37 lts	UN	268
10	Bebedero para aves semiautomático en PVC. Diámetro 31 cms. Altura 30 cms. Capacidad 8 lts	UN	402



11		Comedero para aves tipo tolva de 2 kg en PVC	UN	402
12	ALIMENTO	Alimento de ponedoras por bulto de 40 kg	UN	938
13		Yodo solución desinfectante	GL	268
14		Cloro hipoclorito de sodio (4%)	GL	268
15	INSUMOS	Desparasitante para gallina ponedora. Principio activo Benzimidazol .25 dosis	UN	134
16	ANIMALES	Gallinas incubadora roja o negra Ponedora de 16 semanas con plan de vacunación (Marek, Coccidia Newcastle y Bronquitis).	UN	4020
Valor total				\$307'911.900,00

PARAGRAFO .1. Los pagos del contrato se realizarán mediante ACTAS EJECUCION, por ser un servicio de suministro. CONTRAENTREGA, dentro de los 30 días siguientes a la facturación.

PARAGRAFO .2. Los pagos en consecuencia, una vez se evidencien el cumplimiento contractual con los requisitos exigidos en el proceso interno, los cuales se harán con cargo al **CDP N° 1635 de** la vigencia presupuestal 2018.

ARTÍCULO 2º. Como Consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. Notifíquese al proponente adjudicatario **YESID AVILA TORRES – NIT. 74372236-6**, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 03 AGO 2018

ORIGINAL FIRMADO POR

Alfonso López Díaz

RECTOR UPTC
ALFONSO LOPEZ DIAZ

Rector

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Elaboro: GINA BARRETO/Profesional

Revisó: LEONEL ANTONIO VEGA GÓMEZ/Director-Dirección Jurídica

